



SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SEFECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Separare por esta carta a poder como el
Consejo Justicia y Regimiento de esta M. N.
y M. C. Ciudad de Loria estando junto y congre-
gado en las salas que acostumbra para
tratar y conferir cosas tocantes al servicio
del Rey nro Sr. y utilidad de esta republica
a saber el Sr. D. Joaquin Antonio Collado
del Consejo de M. N. su Alcalde del Crimen hono-
rario de la R. Chancilleria de Granada Corregidor
de esta Ciudad, y los Sres. D. Joaquin Baroja,
D. Andres Ferrer, D. Andres Chico, D. Andres Qui-
ros, D. Pedro Josef de Jueros, D. Andres Ferrer,
Valera, D. Juan Josef Taxardo, D. Josef Maria
Cunio y D. Antonio Saura Ruvira Regidores
perpetuos del Ayuntamiento de esta Ciudad por
si y en nombre de los demas Cavalleros
Regidores que de presente son y en ade-
lante fueren por quienes pretan voz y
cancion de voto en forma de que entrarán
y pasaran por lo que en este instrumento
se contendrá lo expresa obligacion q. hacen
de los propios y rentas de esta Ciudad en
devida forma de dno. havidos y q. havens
y en su consecuencia dijeron: Fue con
motivo de cierto veciano hecho al R. Acuerdo

¶

